Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0470/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
RESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AGEPSA/DG/8076/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, signado por el Dr. Ángel González Domínguez, Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/0755/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 4063/3125
Dr. Ángel González Domínguez, Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México.

LPML

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

2020
LEONA VICARIO

Oficio **No. AGEPSA/DG/8076 /2020**
Asunto: Respuesta Punto de Acuerdo
Ciudad de México; a 23 de septiembre de 2020.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
PRESENTE

Por instrucciones de la Dra. Oliva López Arellano, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en respuesta al similar No. SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000188/2020, de fecha 23 de julio de 2020, recibido el día 28 del mismo mes y año, a través del cual nos remitió el oficio MDSRSA/CSP/0755/2020 de fecha 15 de julio del año en curso, suscrito por el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México a través del cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que fue aprobado por el referido Poder Legislativo, relacionado con *"los servicios de desinfección que ofrecen particulares en la Ciudad de México"*, que a la letra señala:

"PUNTO DE ACUERDO

Único. –Se Exhorta de manera respetuosa a los titulares de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México Dra. Oliva López Arellano, a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios Dr. José Alonso Novelo Baeza y a la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México Dr. Ángel González Domínguez, para que en el marco de sus atribuciones y de manera coordinada se implementes las acciones necesarias con el objetivo de revisar los servicios de desinfección que ofrecen particulares en la Ciudad de México."

En atención al Punto de Acuerdo, hago de su conocimiento lo siguiente:

1.- El registro para que puedan operar los establecimientos que desean proporcionar el servicio para sanear y/o desinfectar "sanitizar" lo concede la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), lo anterior de conformidad con el Comunicado emitido por dicha dependencia el 12 de junio de 2020 denominado "SERVICIO PARA SANEAR Y/O DESINFECTAR "SANITIZAR" (EXCEPTO FUMIGACIÓN Y/O APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS)".

2.- En virtud de ello y con la finalidad de contribuir en la prevención de riesgos a la salud de la población de la Ciudad de México, debido a la creciente demanda de los servicios de desinfección derivado de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID 19), la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México (AGEPSA) ha realizado diversas acciones a efecto de constatar que este tipo de establecimientos que se dedican a proporcionar el servicio de "sanear y/o desinfectar (sanitizar)", estén cumpliendo con la normatividad y las medidas sanitarias inherentes a la actividad que desarrollan en apego a lo previsto en los artículos 273 y 274 de la Ley General de Salud, fracciones XX, XX.1, XX.1.2 y XX.1.6. del Apartado del Apéndice del Reglamentos de Control Sanitario de Productos y Servicios y la NOM-256-SSA1- 2012 "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas", para lo cual, tomado como referencia el Padrón de Establecimientos para las

actividades de servicios para "sanear y/o desinfectar (sanitizar)" espacios públicos como privados, emitido por la COFEPRIS; actualmente nos encontramos implementando la vigilancia sanitaria a dichos establecimientos, así como la atención a denuncias de los mismos, habiéndose realizado hasta el 22 de septiembre de 2020 un total de 27 verificaciones a estos giros.

Finalmente, se hace del conocimiento, que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a través de AGEPSA, continuará realizando entre otras, las acciones necesarias para la debida vigilancia y verificación de este tipo de establecimientos, lo anterior con el propósito de prevenir riesgos a la salud de las personas que solicitan dichos servicios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MX-09-CDMX-AGPS-CABOSCA/3/9C.1

DR. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL

C.c.c.e.p. Mtra. Victoria Ixshel Delgado Campos. – Secretaria Particular de la C. Secretaria de Salud de la Ciudad de México. - Presente. Calle Altadena #23, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Alcaldía Benito Juárez. correo electrónico victoria.delgado@salud.cdmx.gob.mx. Tel. 51321250 ext. 1002. Turno S.P 1825. Referencia 5509.

Elaboró:CTG. Revisó:JGB. Autorizó:JGB